



ENMIENDA N° 2

“SERVICIO DE LABORATORIO DE AGUA RESIDUAL Y SUELO”

Invitamos las empresas interesadas en participar de nuestra **INV. 5000004066** tomar nota de la siguiente Enmienda:

En atención a lo estipulado en la IC, punto 9. ACLARACIONES Y ENMIENDAS, mediante la presente procedemos a enmendar lo siguiente:

En la Parte III – TÉRMINOS DE REFERENCIA, numeral 4 inciso j).

Donde dice:

- j) Experiencia de trabajo del laboratorio con empresas del sector hidrocarburos (adjuntar documentos de buena ejecución de servicio con empresas del sector hidrocarburos del último año).

Debe decir:

- j) Experiencia de trabajo del laboratorio con empresas del sector hidrocarburos (adjuntar documentos de ejecución de servicio (facturas o documentos que acrediten recepción conforme de servicio) con empresas del sector hidrocarburos. Al menos un año de experiencia).

En la Matriz de Evaluación de Evaluación Técnica, numeral 4.

Donde dice:

Experiencia de trabajo del laboratorio mínima de un año con empresas del sector hidrocarburos (referencias actuales).

Debe decir:

Experiencia de trabajo del laboratorio mínima de un año con empresas del sector hidrocarburos (facturas o documentos que acrediten recepción conforme de servicio).

Siendo esta toda la información, solicitamos tomar debida nota de la presente Enmienda con el fin de que no tengan inconvenientes en la presentación de su oferta y posteriormente en la evaluación respectiva.

Santa Cruz de la Sierra, 25 de octubre de 2023